

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Municipalidad RÍMOC
EL CAMBIO NO LO HACE UNO,
ILO HACEMOS TODOS!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 14-2024-MDR-AL Rímac, 18 de Enero del 2024.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍMAC:

#### **VISTOS:**

El Informe N° 028-2024-SGOP-GDU/MDR, de la Subgerencia de Obras Públicas; el Memorándum N° 013-2024-GDU/MDR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe Legal N° 014-2024-OGAJ-MDR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 08-2024-GM/MDR de la Gerencia Municipal, y; demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución, y;

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

ISTRICUE, el artículo 1° del Decreto Supremo N°009-2023-TR, que aprueba el cambio de denominación del Riograma de Empleo Temporal "LURAWI PERU" por el programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU";

con Resolución Ministerial N°378-2023-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Progr

Que, mediante Resolución Directoral N° 169-2023-LP/DE, se aprueba el listado de Actividades de Intervención Inmediata (All-51) en el ámbito priorizado por el programa, en la cual se aprueba la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA CALLE GREC DE LA URB. LA FLORIDA DEL DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", del Convenio N°37-0024-All-51.

Que, mediante Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, se aprueba la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" (ahora LLAMKASUN PERU);

Que, según la Guía Técnica en su numeral 3.1.1, Conformación del Comité de recepción de la All y suscripción del Acta de recepción de la All, establece: concluida la actividad, el OE designara un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un Responsable del Área de Administración (Contador o quien haga susceses) y el Inspector de la Actividad, que actuara como Asesor del Comité;

Aboractividad anforme N° 051B-2023-SA-RBSZ, de fecha 21 de diciembre de 2023, el supervisor de la Aboractividad anforma sobre la culminación de la actividad al día 20 de diciembre de 2023 y a la vez solicita la CONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA CALLE GREC DE ULA URB. LA FLORIDA DEL DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " del Convenio N°37-0024-AII-51;

Que, mediante Informe N° 028-2024-SGOP-GDU/MDR, la Subgerencia de Obras Públicas solicita que se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal respecto a la conformación de comité de recepción de la Actividad Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA CALLE GREC DE LA URB. LA FLORIDA DEL DISTRITO DE SRIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " del Convenio N° 37-0024-









# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Memorándum N° 013-2024-GDU/MDR, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita opinión legal respecto a la conformación de comité de recepción de la Actividad Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA CALLE GREC DE LA URB. LA FLORIDA DEL DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA " del Convenio N° 37-0024-All-51;

Que, con Informe Legal N° 014-2024-OGAJ-MDR, la Oficina General de Asesoría Jurídica de acuerdo al ámbito de sus funciones, emite opinión favorable respecto a la conformación del comité de recepción de la Actividad Intervención Inmediata (AII) del programa "LLAMKASUN PERU" del convenio N°37-0024-AII-51, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024;

Que, mediante Informe N° 008-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal eleva los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del articulo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 260 del Código Civil y demás normas concordantes;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024 el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Actividad de Intervención Inmediata AII del PROGRAMA LLAMKASUN PERU; quedando integrado de la siguiente manera:

Comité	Nombres y Apellidos	Cargo
Responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE	Subgerente de Obras Públicas	Presidente
Representante del área de administración	Jefe de Oficina de Contabilidad	1er Miembro
Supervisor de Actividad	Supervisor del convenio	2do Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGUESE** el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Obras Públicas, a fin de que se adopten las medidas necesarias y convenientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Oficina de Tecnologías de la información, la publicación de la fispresente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abog. CAPLOSA.
SUS PALICARCHECO

VOBO

EDE LA OGR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

MLNO H. AMESQUITA RIVERA

SECRETATIO GENERAL

Rimac Samac





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS

ALCALDE